GOBIERNO DE EL SALVADOR | ANSP

Acuerdo DGE A-056-2022

El infrascrito Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, actuando con base en lo establecido en el artículo diez, literales c y ch, de la Ley Orgánica de la misma, emitida mediante Decreto Legislativo número ciento noventa y cinco, del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y dos, tomo número trescientos catorce, del día tres de marzo del mismo año; y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos veintiuno, de fecha trece de julio de dos mil veintidós publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, Tomo cuatrocientos treinta y seis, de fecha catorce de julio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDOS:

I. Que mediante Acuerdo DGE-A-011-2021, de fecha veinticinco de febrero de 2021, se aprobó el organigrama vigente, el cual se considera necesario revisar y adecuar, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

II. Que esta Dirección General realizó la revisión respectiva de la organización institucional con base en el artículo 11 del REGLAMENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, publicado en el Diario oficial número 160, Tomo 408, de fecha 3 de septiembre de 2015, que atribuye a esta Dirección General la responsabilidad de establecer las funciones y competencias, las líneas de comunicación y de reporte, para asegurar la coordinación efectiva para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

III. Que con la finalidad de desarrollar a la ANSP, como una de las mejores instituciones de educación para el desarrollo del personal orientado en la seguridad pública a nivel mundial, en cumplimiento del Plan Cuscatlán del Gobierno del Presidente Nayib Bukele, la Dirección General considera fundamental realizar los siguientes cambios en la estructura organizativa:

a) Reflejar la relación de autoridad y mando del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
b) Suprimir la Secretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación y la Secretaría Técnica y de Planificación Institucional y reorientar sus funciones en la Secretaría General y sus dependencias.
c) Crear la Unidad de Planificación Institucional, la cual dependerá de la Secretaría General y se le agregan algunas funciones que tenía la Secretaría Técnica y de Planificación Institucional; asimismo, desarrollará las funciones que tenía la Secretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación.

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA * DIRECTOR GENERAL *

d) De la Secretaría General, dependerán también: La Unidad de Tecnología de Información, la Unidad de Género, la Unidad de Acceso a la Información y la Unidad de Gestión Documental y Archivo.
e) Trasladar la Unidad Jurídica a dependencia de la Dirección General.
f) Crear la Subdirección General, la cual apoyará a la Dirección General en la coordinación y supervisión de actividades y en la transmisión de órdenes a las Subdirecciones de Convocatoria y Selección, Académica y de Administración; asumirá las funciones de la Dirección General, en ausencia temporal del titular y lo representará cuando éste así lo requiera; asimismo, de la Subdirección General dependerán la Unidad de Investigación Disciplinaria, Unidad de Seguridad a Instalaciones, Unidad de Apoyo Técnico Administrativo y Unidad de Doctrina y Régimen Interno.
g) Crear Unidades de Apoyo Técnico Administrativo, como dependencias de la Subdirección de Convocatoria y Selección, Subdirección Académica y Subdirección de Administración.
h) Modificar el nombre de la Subdirección de Incorporación a Subdirección de Convocatoria y Selección.
i) Modificar el nombre de la Escuela de Agentes a Escuela de Formación Policial Básica; y la Escuela de Oficiales se denominará, Escuela de Formación de Oficiales de Policía.
j) Modificar el nombre de las dependencias de la División de Estudios y Desarrollo Profesional: La Escuela de Ascensos del Nivel Básico se denominará, Departamento de Ascensos del Nivel Básico; la Escuela de Ascensos del Nivel Ejecutivo y Superior se denominará, Departamento de Ascensos del Nivel Ejecutivo y Departamento de Ascensos del Nivel Superior, respectivamente.
k) Modificar el nombre de la División de Especialización y Actualización y se denominará División de Formación Especializada y el de sus dependencias: La Escuela de Especialización y Formación Continua se dividirá en dos departamentos denominados: Departamento de Especialidades y Departamento de Formación en Puestos de Trabajo; la Escuela de Seguridad Ciudadana se denominará, Departamento de Seguridad Ciudadana.
l) La División de Investigación y la División de Proyección Social, se denominarán Departamento de Investigación Científica y Departamento de Proyección y Servicio Social; pasarán a formar parte de la actual División de Ciencias Policiales - IES
m) Crear el Departamento de Coordinación de Carreras, que pasará a formar parte de la División de Ciencias Policiales – IES.
n) Modificar el nombre del Departamento de Coordinación Docente a Departamento de Coordinación Docente e Instructores Policiales.

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
DIRECTOR GENERAL

o) Crear la División de Administración Académica, de la que dependerán los Departamentos de: Registro Académico, Coordinación Docente e Instructores Policiales y Recursos Académicos.
p) Modificar el nombre de la División de Bienestar Laboral y Estudiantil a División de Talento Humano y Bienestar Institucional.

Por tanto, ACUERDA:

1. ***Revocar*** el organigrama vigente de la Academia Nacional de Seguridad Pública, aprobado mediante Acuerdo DGE-A-011-2021, de fecha veinticinco de febrero de 2021.

2. ***Aprobar*** el organigrama que se anexa al presente acuerdo para formar parte íntegra del mismo, el cual entrará en vigencia a partir del uno de diciembre del dos mil veintidós.

3. Los nuevos elementos de organización y los no contemplados en el presente organigrama, serán descritos en el Manual de Organización y Funciones de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Santa Tecla, La Libertad, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
DIRECTOR GENERAL

Comisionado César Baldemar Flores Murillo
Director General ANSP

Organigrama de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)

Academia Nacional de Seguridad Pública

Simbología	Significado
———	Autoridad
- - - - - - - - - -	Coordinación

Aprobado por el Director General
Comisionado César Baldemar Flores Murillo
Acuerdo DGE A-056-2022
Vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022

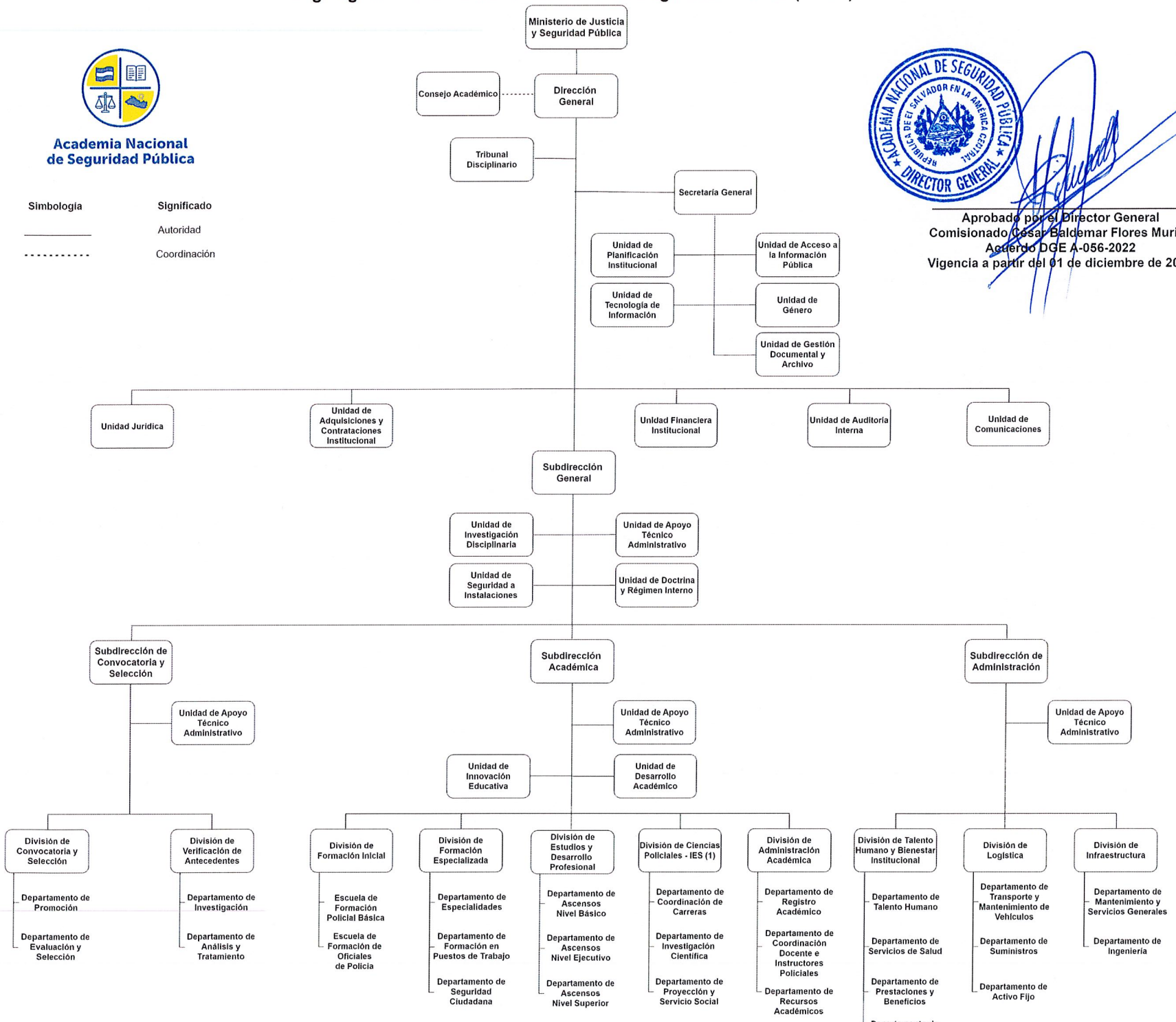

(1) IES: Instituto Especializado de Nivel Superior " Academia Nacional de Seguridad Pública" creado mediante Decreto Ejecutivo 151 el 23 de agosto de 2013, publicado en el Diario Oficial 158 Tomo 400 el 29 de agosto de 2013.